

NOMBRE Y APELLIDOS	DIN/NIE	Nº ORDEN- FECHA
BLAS ROMÁN ANDUJAR	45.292.611E	2727 - 03/05/12
JUAN ANDRÉS ZUBIETA DE HARO	45.268.966K	2726 - 03/05/12
JERÓNIMO IBAÑEZ MARTÍNEZ	45.305.130Y	2828 - 02/05/12

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de junio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1595.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3126 de 16 de mayo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 25 de abril de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 23606, escrito de la Sra. Presidenta de Fundación Anar solicitando la prórroga del Convenio del Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación que Preside y la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y concretamente con la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 1 de abril de 2011, denominado "Línea del niño y Adolescente", a fin de seguir manteniendo la cobertura en la Línea de Atención a la Infancia, ya que supone un beneficio directo al bienestar de los menores de edad en Melilla.

Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 15 de mayo de 2012, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la Fundación ANAR, con CIF G-80453731, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto del convenio pretende establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo y ejecución de la Línea de Ayuda a la Infancia, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores de Melilla, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2013, por importe máximo de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 201200004735 para la ejecución del Programa "

Servicio de Orientación Telefónica".

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).